

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1222/23

VISTO:

La nota presentada por los vecinos/os del Barrio Villa Flores referente a: “Solicitud de constitución de Asoc. Vecinal” presentada en fecha 21/04/23.-

La nota presentada por la Sra. Carpio Natalia referente a: “Presenta documentación destinada a la aprobación de la Vecinal del Barrio Villa Flores” de fecha 14/08/23.-

La nota ingresada por la Comisión organizadora de la Vecinal del Barrio Villa Flores “Adjunta documentación rectificada por fechas no coincidentes”, ingresada en fecha 18/09/23.-

Y CONSIDERANDO:

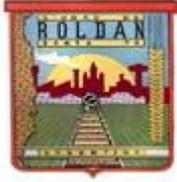
Que la Ordenanza 496/06 – Texto ordenando y modificatorias; en su Capítulo III , Creación y Reconocimiento, Artículos 7º, 8º y 9º facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales que cumplimenten los requisitos legales solicitados en la Norma ut – supra.-




MARÍA L. SOTO
SECRETARIA
H. C. M. DE ROLDÁN


SUSANA CARRO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDÁN





Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que se ha celebrado la Asamblea Constitutiva de la Asoc. Vecinal el día 22 de Julio del corriente, según fue publicado y convocada por la Comisión organizadora; quedando constituida la misma.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal “**VILLA FLORES**”, creada el día 22 de Julio del año 2.023, según Acta del Estatuto social de la Asamblea Fundacional; con un ámbito de jurisdicción territorial del Barrio VILLA FLORES conforme a los planos oficiales del sector mencionado en virtud en un todo a lo estipulado y establecido en la Ordenanza N° 496/06 - Texto ordenado y modificatorias.-

ARTÍCULO 2: Notifíquese mediante comunicación legislativa digital a la Asociación Vecinal “**VILLA FLORES**” de la presente normativa.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 26 de Septiembre de 2.023.-




MARÍA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN


SUSANA CARO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDAN

